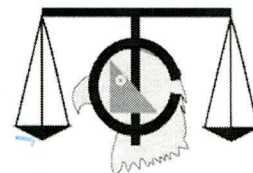




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 27 SEP 2021

VISTO: los Expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas N° 208/2019 Letra: SP, caratulado: "S/ INVESTIGACIÓN ESPECIAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 186/2019 ART. 2° - C.P.S.P.T.F."; N° 87/2018 Letra: TCP-VA, caratulado: "S/ NOTA EXTERNA 02/2018 LETRA: V.E CPSPTF" y N° 94/2019 Letra: TCP-VA, caratulado: "S/ PRESENTACIÓN SRAS. DÍAZ Y DIETRICH VOCALES SECTOR ACTIVO Y PASIVO DE LA CPSPTF" y;

CONSIDERANDO:

Que la Investigación Especial aperturada por Resolución Plenaria N° 186/2019, fue luego de una extensa labor declarada concluida a través de su similar N° 178/2021, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los términos de los Informes Legales N° 89/2021 Letra: TCP-CA y N° 96/2021 Letra: TCP-SL y del Informe Contable N° 50/2021 Letra: TCP-CPSPTF, dando por concluida la Investigación especial aperturada por Resolución Plenaria N° 186/2019 y ampliada por su similar N° 198/2019. **ARTÍCULO 2°.-** Requerir al Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia, C.P. Leonardo GÓMEZ, que proceda a analizar las diferencias de registración detectadas en el Informe Contable N° 50/2021 Letra: TCP-CPSPTF, relativas a las transferencias derivadas del artículo 13 de la Ley provincial N.º 1068. **ARTÍCULO 3°.-** Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, al Auditor Fiscal C.P. Fernando R. ABECASIS (...)"

Que sobre el particular, por Nota N° 224/2021 Letra: Presidencia-CPSPT, el Presidente de la CPSPTF, C.P. Leonardo GÓMEZ efectuó el descargo correspondiente remitiendo a este Organismo la Nota N° 73/2021 Letra: Contaduría General.

Que dicha documentación fue analizada a través del Informe Contable N° 257/2021 Letra: TCP-CPSPTF, de acuerdo al siguiente detalle: “(...) **III – LIMITACIONES:**

Las opiniones expuestas se basan en la documentación obrante en las presentes actuaciones.

IV – ANÁLISIS:

A fin de proceder a dar respuesta a lo requerido mediante la Resolución Plenaria N.º 178/2021, se procedió a analizar el descargo ofrecido junto con la documentación adjuntada a la Nota de Presidencia-CPSPTF N.º 224/2021, del cual se confeccionó el siguiente cuadro:

	Nota Cont. Gral. 313/2020	Nº Nota Pres-CPSPTF Nº 39/2021	Libramientos del Ejercicio 2016, ingresadas en 2017	Libramientos del Ejercicio 2017, ingresadas en 2018	
2017	PEP	CPSPTF			PENDIENTES
Munic. Ushuaia	56.607.531,03	54.337.055,84	-348.997,89	2.619.473,07	0,01
Munic. RG	56.607.531,03	54.337.055,84	-348.997,89	2.619.473,07	0,01
Munic. Tolhuin	7.887.934,68	7.571.556,65	-48.630,85	365.008,55	0,33

Por lo expuesto, y habiendo verificado que las diferencias se debieron a cuestiones temporarias en las registraciones, se considera que el PEP ha ingresado los fondos correspondientes, tal como se expone en el cuadro anterior.

V – CONCLUSIONES:

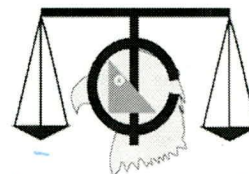
En virtud de la respuesta ofrecida por la CPSPTF, y habiendo aplicado una serie de procedimientos a fin de validar la información contenida, se verificó el correcto traspaso de los diversos montos con destino final a la Caja Provincial, tal como expresó en el apartado ‘IV – ANÁLISIS’ del presente”.

Que a continuación, por Nota Interna N° 1801/2021 Letra: TCP-SC, el Secretario Contable a cargo, C.P. David R. BEHRENS elevó el Expediente del Visto al Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI, sugiriendo dar por concluido el seguimiento encomendado oportunamente.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros, comparte el criterio vertido en el Informe Contable N° 257/2021 Letra: TCP-CPSPTF, correspondiendo en



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

esta instancia, dar por cumplimentado el seguimiento ordenado por Resolución Plenaria N° 178/2021, procediendo al archivo de los Expedientes del Visto.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1°, 2° inciso b), 26, siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los términos del Informe Contable N° 257/2021 Letra: TCP-CPSPTF y dar por concluido el seguimiento ordenado por Resolución Plenaria N° 178/2021. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente, al Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia, C.P. Leonardo GÓMEZ.

ARTÍCULO 3°.- Notificar en la sede del Organismo, con remisión de las actuaciones al Letrado a cargo de la Secretaría Legal, Dr. Pablo E. GENNARO para su intervención previa al archivo y al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS y por su intermedio, al Auditor Fiscal interviniente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 253 /2021.-

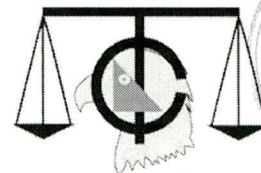
C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Informe Contable N° 257 / 2021

Letra TCP - CPSPTF

Ushuaia, 18 de Agosto de 2021

Al Sr. Auditor Fiscal

a/c de la Secretaria Contable

C.P. David R. BEHRENS

S _____ / _____ D:

REF.: Análisis descargo – Artículo 2° de la RP N.º 178/2021

I – OBJETO:

Me dirijo a Ud., a los efectos de dar respuesta a lo solicitado por la Resolución Plenaria N.º 178/2021, obrante a fs. 216/233 del Expediente S.P. N.º 208/2019.

II – ANTECEDENTES:

Que mediante el expediente SP N.º 208/19, se inicia una investigación especial a cargo del Área Legal de este Organismo de Control dispuesta por la Resolución Plenaria N.º 186/19.

Que a fs. 40/47, se incorpora el Pre-informe mediante Informe Legal N.º 172/19, suscripto por las Dras. Belén URQUIZA y Daiana BOGADO y determinando que información sería necesaria para el análisis de la presente.

Que a fs. 52/53, el día 15/08/19, se incorpora la Nota Externa VE-CPSPTF N.º 11/19, suscripta por la ex-Vocal por Pasivos, Sra. Elisa DIETRICH.

Que por medio del Informe Legal N.º 171/19, se concluye incorporar nuevos puntos a la investigación tramitada por el expediente mencionado. A tal efecto, se dictó la Resolución Plenaria N.º 198/19, ampliando el objeto de la investigación ordenada por la RP N.º 186/19.

Que el día 04/12/19, se incorpora el Informe Legal N.º 229/19, la cual agrega nuevos requerimientos para el desarrollo de la investigación.

Que a fs. 92/98, obran notas dirigidas a la Contadora General de Gobierno de la Provincia, al Presidente de la CPSPTF, al Tesorero General de Gobierno de la Provincia, al Director Ejecutivo de la A.R.E.F. requiriendo información necesaria.

A fs. 109/137, obran respuestas del Director Ejecutivo de la AREF, de la Contadora Gral de Gobierno de la Provincia, del Tesorero Gral de Gobierno de la Provincia y del Presidente de la CPSPTF.

A fs. 142/148, obra el Informe Legal N.º 68/2020, requiriendo a quien suscribe realizar el análisis de las respuestas brindadas por las diferentes reparticiones.

A fs. 152, obra Nota del Secretario Legal A/C, solicitando la intervención mencionada en el párrafo anterior.

Que a fs. 153/154, se emitió el Informe Contable N.º 199/2020, quien suscribe sugirió que la presente investigación sea analizada en el marco de la Certificación de Acreencias de la CPSPTF.

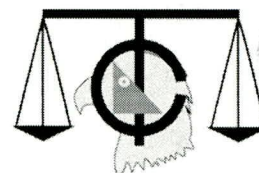
Que a fs. 155/168, se incorporó el Informe Legal N.º 120/2020.

A fs. 169 obra Nota TCP-SL N.º 1120/2020, solicitando información al AREF en relación al monto transferido al Poder Ejecutivo de la Provincia.

Que mediante Nota AREF-DE N.º 169/2020, a fs. 171, se informan los montos transferidos durante el periodo 2016-2019 correspondientes al “Fondo de Financiamiento del Sistema Previsional”. Asimismo, en dicha nota, se manifiesta que: “... se ha transferido efectivamente el 95,8% de lo recaudado por lo dispuesto



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

en el artículo 3° de la Ley Provincial N.º 1069 y el 4,2% compensado mediante las acreencias reciprocas entre el Poder Ejecutivo y AREF”.

Que a fs. 188/191 se emitió el Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 50/2021, en el cual se analizaron las respuestas ofrecidas por las distintas reparticiones.

Que a fs. 193/214, se elaboró el Informe Legal TCP-CA N.º 89/2021, del cual se sugirió el seguimiento de las diferencias en las registraciones detectadas en relación a los recursos derivados del artículo 13 de la Ley Prov. N.º 1068 del Ejercicio 2017.

Que en igual sentido, el Secretario Legal mediante Informe Legal TCP-SL N.º 96/2021, se expresa en ese sentido.

Que con fecha 06/08/2021, se emite la Resolución Plenaria N.º 178/2021 requiriendo al Presidente de la CPSPTF que proceda a analizar las diferencias de registración detectadas en el Informe TCP-CPSPTF N.º 50/2021, relativas a las transferencias derivadas del artículo 13 de la Ley Prov. N.º 1068.

Que mediante Nota de Presidencia-CPSPTF N.º 224/2021, de fecha 12/08/2021, se me remitió el descargo ofrecido por el cuentadante.

III – LIMITACIONES:

Las opiniones expuestas se basan en la documentación obrante en las presentes actuaciones.

IV – ANÁLISIS:

A fin de proceder a dar respuesta a lo requerido mediante la Resolución Plenaria N.º 178/2021, se procedió a analizar el descargo ofrecido junto con la

documentación adjuntada a la Nota de Presidencia-CPSPTF N.º 224/2021, del cual se confeccionó el siguiente cuadro:

	Nota Cont. Gral. 313/2020	Nº Nota Pres-CPSPTF Nº 39/2021	Libramientos Ejercicio 2016, ingresadas en 2017	Libramientos del Ejercicio 2017, ingresadas en 2018	
2017	PEP	CPSPTF			PENDIENTES
Munic. Ushuaia	56.607.531,03	54.337.055,84	-348.997,89	2.619.473,07	0,01
Munic. RG	56.607.531,03	54.337.055,84	-348.997,89	2.619.473,07	0,01
Munic. Tolhuin	7.887.934,68	7.571.556,65	-48.630,85	365.008,55	0,33

Por lo expuesto, y habiendo verificado que las diferencias se debieron a cuestiones temporarias en las registraciones, se considera que el PEP ha ingresado los fondos correspondientes, tal como se expone en el cuadro anterior.

V – CONCLUSIONES:

En virtud de la respuesta ofrecida por la CPSPTF, y habiendo aplicado una serie de procedimientos a fin de validar la información contenida, se verificó el correcto traspaso de los diversos montos con destino final a la Caja Provincial, tal como expresó en el apartado “IV – ANÁLISIS” del presente.

Se remite el Expte SP N.º 208/19, con un total de 243 fojas incluido el presente a su consideración, y los Exptes TCP-VA N.º 94/19 con 54 fojas y el Expte TCP-VA N.º 87/2018 con 1141 fojas.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. muy atte.


C.P. Fernando Raúl ABECASIS
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

